

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0015-2019-INIA

Lima, 22 ENE. 2019

VISTOS:

Informe Legal N° 198-2018-MINAGRI-INIA-GG/OAJ, de fecha 29 de noviembre de 2018; el Memorando N° 1094-2018-MINAGRI-INIA-GG/OA- N°312/URH, de fecha 17 de diciembre de 2018; Informe N° 006-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ, de fecha 16 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala en su artículo 10 lo siguiente: "la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. (...)"

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, refiere en el literal a) numeral 3.6 del artículo 3 lo siguiente: "3.6 Gestión del Desarrollo y la Capacitación: Este subsistema contiene políticas de progresión en la carrera y desarrollo de capacidades, destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos necesarios para el logro de las finalidades organizativas, desarrollando las competencias de los servidores y, en los casos que corresponda, estimulando su desarrollo profesional. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Capacitación b) Progresión en la carrera";

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" la misma que establece las etapas para el proceso de capacitación, el cual refiere que en la etapa de planificación que se deberá conformar un comité de planificación de la capacitación, el mismo que está integrado por: *i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y, iv) el representante de los servidores civiles;*

Que, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" refiere que los representantes de los trabajadores serán elegidos por un período de tres (3) años a diferencia de los tres integrantes, quienes participan en el referido Comité a plazo indeterminado;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, conforme a lo anteriormente señalado la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", señala que la forma de elección del representante de los servidores es mediante votación secreta en cada entidad;

Que, de conformidad con lo señalado en el Memorando Nº 1054-2018-MINAGRI-INIA-GG/OA- Nº312/URH, la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), solicita la actualización de conformación del Comité Electoral para la elección del representante ante el "Comité de Planificación de la Capacitación del INIA", para lo cual señala que de acuerdo al modelo de bases para la elección del representante respectivo, el comité electoral deberá estar integrado por tres (3) miembros, constituido jerárquicamente por: **un presidente**, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces; **un secretario**, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces; **un vocal**, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces;

Que, para la elección del representante ante el "Comité de Planificación de la Capacitación del INIA" es necesario se conforme un Comité Electoral, que se haga cargo de organizar, conducir coordinar y ejecutar dicho proceso eleccionario dentro de la Entidad, para lo cual se deberá atender la propuesta efectuada por la Oficina de Administración;

Que, con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo Nº 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de la Gerencia General, de la Directora General de la Oficina de Administración y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

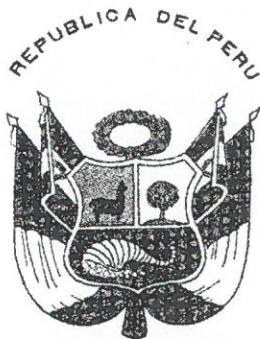
Artículo 1.- APROBAR la conformación del Comité Electoral que se hará cargo de organizar, conducir, coordinar y ejecutar el proceso de elección de un representante de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 2.- DISPONER que el Comité Electoral cuya conformación ha sido aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural, estará integrado por:

1. **Un presidente**, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Unidad de Recursos Humanos, o quien haga sus veces;
2. **Un secretario**, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces;
3. **Un vocal**, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, brindar las facilidades del caso y apoyo correspondiente al Comité Electoral, a efectos de optimizar la labor encomendada.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0015-2019-INIA

-3-

Artículo 4.- DISPONER que el Comité Electoral remita a la Oficina de Administración, dentro del plazo de siete (7) días hábiles de finalizado el proceso eleccionario, el informe final de los resultados del proceso electoral, quien verificará y emitirá los mismos para su aprobación correspondiente.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.


DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LOPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

23 ENE 2019

Lic. Adm. ALAIDE RODRÍGUEZ RUGOBA
Fechatario
RJ N° 019-2017-INIA

